



RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 732 -2018-ANA-AAA.JZ-V

Piura, 19 MAR. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 22961-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Construcción y Administración S.A., representado por Jhon Patricio Sánchez Bernal, sobre autorización para la ejecución de obras en fuentes naturales de agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 104 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua, en concordancia con el Consejo de Cuenca, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecte en los cauces y cuerpos de aguas naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente. En el caso de grandes obras hidráulicas y de trasvase entre cuencas, la Autoridad Nacional aprueba su ejecución;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, refiere que la Autoridad Nacional del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyectan en las fuentes naturales de agua; asimismo, el numeral 212.2) del mismo artículo señala que las obras se ejecutan conforme a los estudios previamente aprobados por los organismos correspondientes y deben contar con la certificación ambiental respectiva;

Que, el artículo 36 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que la autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riveras o fajas marginales) o infraestructura hidráulica pública multisectorial. Para obtener la autorización el administrado debe acreditar que cuenta con: a) Certificación Ambiental del proyecto y b) Aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente, que contenga como anexo el expediente técnico o su resumen ejecutivo. En los casos que la autoridad sectorial no emita la aprobación, se presentará el citado anexo, con la conformidad del ingeniero colegiado y habilitado responsable de la obra. De ser el caso se comunicará del procedimiento al operador de infraestructura hidráulica multisectorial;

Que, el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura, mediante Informe Técnico N° 013-2018-ANA-CRHC.CHP-ST, emite opinión favorable a la autorización materia del presente procedimiento;

Que, mediante Informe Técnico N° 032-2018-ANA-AAA.JZ-AT/MACL, el Área Técnica de esta Autoridad, concluye que la autorización para la ejecución de obras en fuente natural de agua del proyecto "Reemplazo de 10 Puentes en los Corredores Viales Nacionales Sullana - Aguas Verdes km. 221+000 - 273+800 y Sullana - El Amor km. 0+000 - 59+200" - Obra N° 03: Puente Venados, cumple con los requisitos exigidos por el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, para este procedimiento, y que de acuerdo a la verificación técnica de campo, se constató que el mencionado proyecto tiene un avance físico del 30%, cuya fecha de inicio fue el día 02 de octubre del 2017;

Que, la administrada, a través de su apoderado, solicita autorización para la ejecución de obra en fuente natural de agua; para tal efecto cumple con presentar copia de la Resolución Directoral N° 974-2016-MTC/16, con la cual acredita que el mencionado proyecto cuenta con Certificación Ambiental en





RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 732 -2018-ANA-AAA.JZ-V

la Categoría I - (DIA), copia de la Resolución Directoral N° 273-2017-MTC/20, mediante la cual se acredita que el expediente técnico se encuentra aprobado por la autoridad sectorial competente, y estando a lo opinado en el Informe Técnico N° 032-2018-ANA-AAA.JZ-AT/MACL, mediante la cual el Área Técnica recomienda autorizar el proyecto: "Reemplazo de 10 Puentes en los Corredores Viales Nacionales Sullana - Aguas Verdes km. 221+000 - 273+800 y Sullana - El Alamor km. 0+000 - 59+200" - Obra N° 03: Puente Venados, con lo cual se demuestra la viabilidad técnica de lo solicitado. En este sentido se cumplen con los requisitos previstos para la ejecución de obras en fuente natural de agua, razón por la cual corresponde amparar lo solicitado;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, con el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, a la empresa Construcción y Administración S.A., con RUC N° 20109565017, la ejecución de la obra "Reemplazo de 10 Puentes en los Corredores Viales Nacionales Sullana - Aguas Verdes km. 221+000 - 273+800 y Sullana - El Alamor km. 0+000 - 59+200" - Obra N° 03: Puente Venados, en fuente natural de agua, ubicada según el siguiente detalle:

N°	Nombre de la Obra	Ubicación						
		Política			Hidrográfica	Geográfica		
		Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Coordenadas UTM
								Este Norte
01	N° 03: Construcción de Puente Venados	Piura	Sullana	Lancones	Rio Chira	WGS 84	17	557 566 9 498 236
								557 367 9 498 523

ARTÍCULO 2°.- Precisar, que la autorización de la ejecución de la obra detallada en el artículo precedente, tendrá una vigencia de Quinientos Setenta (570) días calendario, con eficacia anticipada al 02 de octubre del 2017.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Administración Local de Agua Chira supervise la ejecución de la obra autorizada en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a la empresa Construcción y Administración S.A. y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUITEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR